



San José, 28 de diciembre de 1965-

Por unanimidad 21 votos se sancionó el siguiente Decreto 2.041:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE  
D E C R E T A :

Artículo 1º)- Concédase al Concejo Departamental la anuencia del Artículo 36, Inciso 1º de la N° 9515 para adquirir en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.00) el solar N° 8 del plano del Agrimensor Luis A. Pessano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 1.339 el 25/IX/1957, con un área de 562m.50dc., Padrón N° 159 en mayor área, ubicado en la manzana N° 31 del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José.

Artículo 5º)- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

**Miguel A. PERERA**  
Secretario

**Pedro R. SFEIR**  
Presidente

NGM 25/04/09